



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCION HD**

**VISTO:** el Expte. N° 2023-03082501-  
referenciado: Convenio Clínica de Cuyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente la Clínica de Cuyo S.A., presenta documentación para suscribir Convenio con la OSEP, a fin de brindar cirugías bariátricas y neurocirugías.

Que el Área Técnica de Categorización informa que conforme las características de la Institución y la clasificación de servicios ambulatorios que permite definir el tipo de establecimiento analizado, la misma se encuentra en condiciones de realizar las prestaciones definidas.

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta los Arts. 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 43 de la Carta Orgánica de la OSEP y concordantes del Decreto Ley N° 4373/63, en especial el Art. 40° inc. b) que prevee dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la facultad de "*resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate*", se puede autorizar la firma del Convenio con "CLINICA DE CUYO S.A".

Que al respecto la Subdirección de Finanzas y Presupuestos emite informe sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considerando que las prestaciones en cuestión beneficiaran a los afiliados a la Obra Social, aumentando la oferta prestacional a los mismos, se sugiere proceder con la Celebración del Convenio propuesto a partir del 15 de Mayo del presente año.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar el Convenio entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la CLÍNICA DE CUYO S.A., con vigencia a partir del 15 de Mayo de 2023, para brindar cirugías bariátricas y neurocirugías a los afiliados de la OSEP, otorgando un cupo mensual para cada especialidad.

**ARTICULO 2°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presenten norma legal.

**ARTICULO 3°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 18 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18-05-2023.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE N°3082501-23, Convenio Clinica de Cuyo s.a.

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>3082501-EE-2023</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------